

Tamara Garcés Almeida
Notaria Sexta
Quito D.M.

001



ESCRITURA NÚMERO: 2014-17-01-06-P-6652

ESCRITURA PÚBLICA DE
RESCILIACIÓN DE UNA REACTIVACIÓN Y
REACTIVACIÓN DE UNA COMPAÑÍA LIMITADA

OTORGADA POR:
PBP REPRESENTACIONES CÍA. LTDA., EN LIQUIDACIÓN

CUANTÍA: INDETERMINADA

DI: 4 COPIAS

En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, capital de la República del Ecuador, el día de hoy, jueves dieciocho (18) de diciembre del año dos mil catorce (2014), ante mí, Tamara Garcés Almeida, Notaria Sexta del cantón Quito, comparece a la suscripción de la presente escritura pública, Carlos Alfonso Salazar Toscano, en su calidad de Gerente y como tal representante legal de PBP Representaciones Cía. Ltda., en liquidación, conforme se desprende del nombramiento que se adjunta como documento habilitante. El compareciente es mayor de edad, de estado civil casado, de nacionalidad ecuatoriana y domiciliado en la ciudad de Quito, hábil y capaz en derecho para contratar y obligarse, a quien de conocerle doy fe, en virtud de haberme exhibido su documento de identidad, cuya copia fotostática debidamente certificada se agrega. Advertido que fue el compareciente por mí, la Notaria, de los efectos y resultados de esta escritura, así como examinado que fue en forma aislada, que comparece al otorgamiento de esta escritura sin coacción, amenazas, temor reverencial, ni promesa o seducción, me

Tamara Garcés Almeida
Notaría Sexta
Quito D.M.

JS

solicita que eleve a escritura pública el texto de la minuta que me presenta, cuyo tenor literal que se transcribe a continuación es el siguiente: "**Señora Notaria**, En el registro de escrituras públicas a su cargo, sirvase autorizar una en la que conste la resciliación de una escritura pública de reactivación de una compañía limitada, y la reactivación de una compañía limitada, al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA: COMPARECIENTE.-** Comparece a la suscripción de la presente escritura pública de reactivación, Carlos Alfonso Salazar Toscano, en su calidad de Gerente y como tal representante legal de PBP Representaciones Cía. Ltda., en liquidación, conforme se desprende del nombramiento que se adjunta como documento habilitante. El compareciente es mayor de edad, de estado civil casado, de nacionalidad ecuatoriana y domiciliado en la ciudad de Quito. **SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** Dos punto uno (2.1) PBP Representaciones Cía. Ltda., en liquidación, fue constituida, mediante escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Octavo del cantón Quito el siete (7) de enero de mil novecientos noventa y cuatro (1994), escritura pública que fue inscrita en el Registro Mercantil del mismo Cantón el veinticuatro (24) de enero de mil novecientos noventa y cuatro (1994). Dos punto dos (2.2). La Superintendencia de Compañías, Seguros y Valores, mediante Resolución SCV-IRQ-DRASD-SD-14-3572, de quince (15) de octubre de dos mil catorce (2014), ordenó la disolución anticipada de la Compañía. Esta Resolución fue inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito el diez (10) de noviembre de dos mil catorce (2014). Dos punto tres (2.3) La Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de PBP Representaciones Cía. Ltda., en liquidación, en sesión celebrada el dos (2) de diciembre de dos mil catorce (2014), por unanimidad de votos

del capital social, resolvió reactivar la referida Compañía, por no encontrarse en la causal que motivó su disolución. Dos punto cuatro (2.4) Con fecha tres (3) de diciembre de dos mil catorce (2014), el Gerente de la Compañía otorgó ante la Notaría Sexta del cantón Quito una escritura pública de reactivación de PBP Representaciones Cía. Ltda., en liquidación. Dos punto cinco (2.5) En sesión celebrada el dieciséis (16) de diciembre de dos mil catorce (2014), la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de PBP Representaciones Cía. Ltda., en liquidación, resolvió dejar sin efecto la decisión a la que hace referencia el número dos punto tres (2.3) de esta cláusula, y dispuso al Gerente de la Compañía proceder con la resciliación de la escritura pública mencionada en el número anterior. Dos punto seis (2.6) En esa misma reunión la Junta General de Socios de la Compañía aprobó que las pérdidas acumuladas de la Compañía sean absorbidas con el dinero de la cuenta de Aportes de Socios para Futuras Capitalizaciones, y dispuso que se realicen los correspondientes movimientos contables. Dos punto siete (2.7) La resolución antes descrita provocó que la Compañía supere la causal que motivó su disolución anticipada, por lo que la Junta General de Socios, en esa misma sesión resolvió la reactivación de la PBP Representaciones Cía. Ltda., en liquidación, y dispuso al Gerente que de los pasos para su perfeccionamiento. TERCERA: RESCILIACIÓN. - En cumplimiento de lo resuelto por la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de PBP Representaciones Cía. Ltda., en liquidación, el compareciente, en la calidad invocada y debidamente autorizado rescilia la escritura pública de reactivación de PBP Representaciones Cía. Ltda., en liquidación, otorgada ante la Notaría Sexta del cantón Quito el tres (3) de diciembre de dos mil catorce (2014). CUARTA: RAZÓN.- La Notaría

Tamara Garcés Almeida
Notaría Sexta
Quito D.M.

Sexta del cantón Quito tomará nota de la resciliación contenida en la cláusula precedente, al margen de la matriz de la escritura pública que se rescilia. QUINTA: REACTIVACIÓN.- Con los antecedentes expuestos, el compareciente, en la calidad invocada, y en cumplimiento de lo resuelto por la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de PBP Representaciones Cía. Ltda., en liquidación, en sesión celebrada el dieciséis (16) de diciembre de dos mil catorce (2014), procede a reactivar la Compañía. Usted, señora Notaria, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo necesarias para la perfecta validez de la presente escritura pública.- (firma) Pablo Ortiz García, portador de la matrícula profesional número diecisiete guion mil novecientos setenta y nueve guion dieciséis del Consejo de la Judicatura (17-1979-16 CJ)", hasta aquí la minuta.- Para la celebración de la presente escritura pública se observaron los preceptos legales del caso y leída que fue al compareciente por mí, la Notaria, se ratifica en cada una de las cláusulas, para constancia de lo cual firma conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.-

PSS/PSS



Carlos Alfonso Salazar Toscano

C.C. 1702168590



Tamara Garcés Almeida

Notaría Sexta, cantón Quito

003

12

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

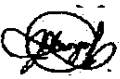
CÉDULA DE N.º **170216859-0**

CIUDADANA
APELLIDOS Y NOMBRES **SALAZAR TOSCANO CARLOS ALFONSO**
LUGAR DE NACIMIENTO **PICHINCHA QUITO**
GONZALEZ SUAREZ
FECHA DE NACIMIENTO **1948-04-25**
NACIONALIDAD **ECUATORIANA**
SEXO **M**
ESTADO CIVIL **CASADO**
LIDIA EUGENIA PONCE CISNEROS




INSTRUCCIÓN **SUPERIOR** PROFESIÓN / OCUPACIÓN **DR. JURISPRUDENCIA** ESI402722

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE **SALAZAR JORGE ANIBAL**
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE **TOSCANO MARIA DOLORIZA**
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN **QUITO 2014-09-28**
FECHA DE EXPIRACIÓN **2024-09-28**




REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

024
024 - 0224 **1702168590**
NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
SALAZAR TOSCANO CARLOS ALFONSO

PICHINCHA CIRCUNSCRIPCIÓN **1**
PROVINCIA **KENNEDY**
QUITO **1**
CANTÓN **ZONA**

PARROQUIA
[Signature]
(1) PRESIDENTE DE LA JUNTA

NOTARIA SEXTA - En aplicación a la Ley 1074-08
SE HA VERIFICADO QUE EL CERTIFICADO ESTÁ CONFORME POR EL
ORIGINAL QUE ME FUE PRESENTADO EN SU OFICINA

18 DIC. 2014

[Signature]
TAMARA GARCÉS ALMEIDA
NOTARIA SEXTA, CANTÓN QUITO

Quito, 29 de mayo de 2013

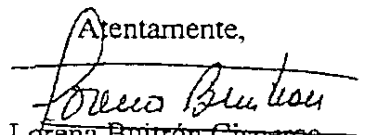
Señor doctor
Carlos Alfonso Salazar Toscano
Ciudad

De mi consideración,

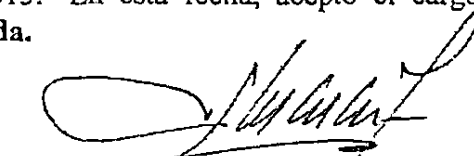
La Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de **PBP REPRESENTACIONES CÍA. LTDA.**, en sesión celebrada el día de hoy, decidió reelegirlo para el cargo de GERENTE de la Compañía, por el periodo de dos años.

De conformidad con lo establecido en el Estatuto de la Compañía, reformado y codificado mediante escritura pública de 23 de noviembre de 2008, celebrada ante el Notario Vigésimo Noveno del cantón Quito, inscrita en el Registro Mercantil del mismo Cantón el 5 de febrero de 2009, a usted le corresponde ejercer individualmente la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía, de acuerdo con el artículo vigésimo tercero del mencionado Estatuto codificado.

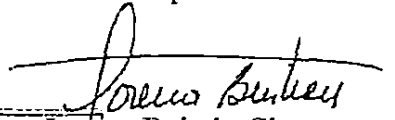
PBP Representaciones Cía. Ltda. fue constituida mediante escritura pública otorgada el 7 de enero de 1994, ante el Notario Vigésimo Octavo del cantón Quito, inscrita en el Registro Mercantil del mismo Cantón el 24 de enero de 1994.

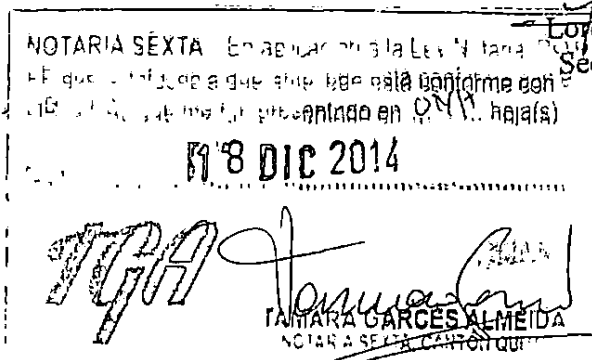
Atentamente,

Lorena Buitrón Cisneros
Secretaria de la Junta

Quito, 29 de mayo de 2013.- En esta fecha, acepto el cargo de Gerente de PBP Representaciones Cía. Ltda.


Carlos Alfonso Salazar Toscano
C.C. 170216859-0

Quito, 29 de mayo de 2013.- En esta fecha, certifico que el doctor Carlos Alfonso Salazar Toscano aceptó el nombramiento que antecede.


Lorena Buitrón Cisneros
Secretaria de la Junta



Registro Mercantil de Quito

TRÁMITE NÚMERO: 21400

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: QUITO

RAZÓN DE INSCRIPCIÓN NOMBRAMIENTO

EN LA CIUDAD QUITO, QUEDA INSCRITO EL ACTO/CONTRATO QUE SE PRESENTÓ EN ÉSTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: NOMBRAMIENTO DE GERENTE

NÚMERO DE REPERTORIO:	19304
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	10/06/2013
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	8068
REGISTRO:	LIBRO DE NOMBRAMIENTOS

2. DATOS DEL NOMBRAMIENTO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	NOMBRAMIENTO DE GERENTE
AUTORIDAD NOMINADORA:	JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS
FECHA DE NOMBRAMIENTO:	29/05/2013
FECHA ACEPTACION:	29/05/2013
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	PBP REPRESENTACIONES CIA. LTDA.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

3. DATOS DE REPRESENTANTES:

Identificación	Nombres y Apellidos	Cargo	Plazo
1702168590	SALAZAR TOSCANO CARLOS ALFONSO	GERENTE	2 AÑOS

4. DATOS ADICIONALES:

CONST. 7/01/94 NOTARIA 28 RM 24/01/94 VE

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 10 DÍA(S) DEL MES DE JUNIO DE 2013

DR. RUBEN ENRIQUE AGUIRRE LOPEZ
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE



**Acta de la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de
PBP Representaciones Cía. Ltda., en liquidación**

En Quito, a los dieciséis días del mes de diciembre de dos mil catorce, siendo las 11:00, en las oficinas situadas en la Avenida República de El Salvador 1082 y Avenida Naciones Unidas, se encuentran reunidos los siguientes socios de PBP Representaciones Cía. Ltda., en liquidación:

Socio	Capital Social	Número de Participaciones
Asesoría Legal Corporativa Asesorialecorp S.A., representada por Sebastián Pérez Arteta	USD 399,00	399
Pérez, Bustamante & Ponce Abogados Cía. Ltda., representada por Sebastián Pérez Arteta	USD 1,00	1
Total	USD 400,00	400

Los presentes representan el 100% del capital social, y aceptan constituirse en Junta General, Extraordinaria y Universal, para tratar los siguientes puntos del orden del día:

1. Ajuste contable para absorber las pérdidas acumuladas
2. Resciliación de la escritura pública de reactivación otorgada ante la Notaria Sexta del cantón Quito el 3 de diciembre de 2014.
3. Nueva reactivación de la Compañía.

Actúa como Presidente ad-hoc de la Junta, por decisión unánime de los socios, Pablo Ortiz García, y como Secretario de la sesión, Carlos Salazar Toscano.

El Presidente ad-hoc de la Junta toma la palabra para tratar el primer punto del orden del día, y manifiesta que mediante Resolución SCV-IRQ-DRASD-SD-14-3572, emitida por la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros el 15 de octubre de 2014, se declaró disuelta a PBP Representaciones Cía. Ltda., en liquidación, por estar incurso en la causal de disolución prevista en el número 6 del artículo 361 de la Ley de Compañías, es decir, por tener pérdidas que superan el cincuenta por ciento o más del capital social de la Compañía. Para superar la causal, propone a los socios que las pérdidas acumuladas, que llegan a la suma de \$1464.93, sean absorbidas con el monto que se encuentra registrado en la cuenta de Aportes de los Socios para Futuras Capitalizaciones, que se ve reflejada en los estados financieros de la Compañía. Los socios aceptan unánimemente la propuesta y resuelven absorber las pérdidas con la cuenta de Aportes para

Futuras Capitalizaciones, para lo que disponen que se realicen los respectivos movimientos contables.

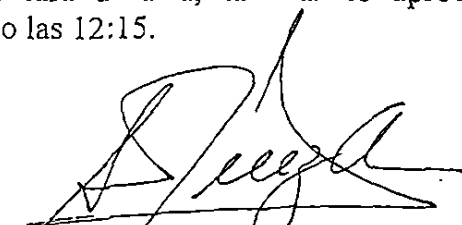
A continuación, el Presidente ad-hoc toma la palabra para tratar el segundo punto del orden del día y expone a los socios que, con fecha 3 de diciembre de 2014, se otorgó ante la Notaria Sexta del cantón Quito una escritura de reactivación de la Compañía, pero que en vista de no haberse superado la causal que motivó su disolución hasta esa fecha, es necesario dejar sin efecto esa decisión y como consecuencia resolver la resciliación de ese instrumento público. Los socios, por unanimidad, resuelven dejar sin efecto la decisión adoptada en Junta General de Socios de 2 de diciembre de 2014, y autorizan al Gerente de la Compañía para que dé los pasos necesarios con tal finalidad

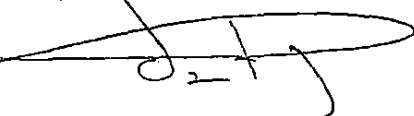
Para tratar el tercer punto del orden del día, el Presidente ad-hoc informa que una vez superada la causal de disolución, la Compañía puede ser legalmente reactivada. Los socios acuerdan que se la reactive, y para ello autorizan al Gerente para que otorgue la correspondiente escritura pública y realice todas las gestiones necesarias para su perfeccionamiento.

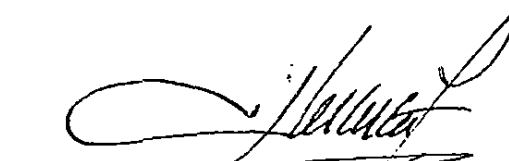
Sin más que tratar, se suspende la sesión y se concede un receso para la redacción del acta.

Se reinstala la reunión, y se da lectura al acta, la cual es aprobada por unanimidad. Se levanta la sesión siendo las 12:15.


Asesoria Legal Corporativa
Asesorialecorp S.A.


Pérez, Bustamante & Ponce
Abogados Cía. Ltda.


Pablo Ortiz Garcia
Presidente Ad-hoc


Carlos Salazar Toscano
Secretario ad-hoc

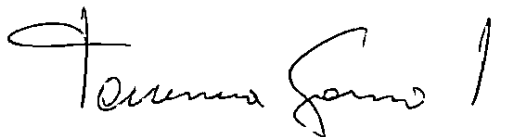
NOTARIA SEXTA en QUITO
ES QUE el día 8 de diciembre de 2014 se otorgó esta escritura pública en
GEBAN, y se le presentó en ... (s) (s)
11 8 DIC 2014
TGA
FAMARA GARCÉS ALMEIDA
NOTARIA SEXTA, CANTÓN QUITO

Tamara Garcés Almeida

Notaría Sexta

Quito D.M.

Se otorgó ante mí, Tamara Garcés Almeida, Notaria Sexta del cantón Quito, en fe de ello confiero esta TERCERA COPIA CERTIFICADA, de la resciliación de una Reactivación y Reactivación de una Compañía Limitada, otorgada por PBP Representaciones Cía. Ltda, en Liquidación, sellada y firmada en Quito, a dieciocho de diciembre de dos mil catorce.



Tamara Garcés Almeida
Notaría Sexta- Quito D.M.



RAZON: Tome nota al margen de la Resciliación de una Reactivación y Reactivación de una Compañía Limitada, en Liquidación, otorgada por PBP Representaciones Cía. Ltda., en Liquidación, celebrada ante la Notaria Sexta del Cantón Quito, Tamara Garcés Almeida, el tres de diciembre de dos mil catorce, que antecede. Quito, a dieciocho de diciembre de dos mil catorce.



Tamara Garcés Almeida
Notaría Sexta- Quito D.M.



Tamara Garcés Almeida

Notaría Sexta

Quito D.M.

RAZÓN: Dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo Cuarto de la Resolución N° SCVS-IRQ-DRASD-SD-15.0455, dada por la Ab. Mayra Reyes Tandazo, Subdirectora de Disolución, de fecha 05 de marzo de 2015, mediante la cual RESUELVE: 1.- APROBAR la reactivación de la compañía PBP REPRESENTACIONES CIA. LTDA., en los términos constantes en la escritura pública otorgada ante la Notaria Sexta del Distrito Metropolitano de Quito, el 18 de diciembre del 2014; 2.- DECLARAR terminado el proceso de liquidación; y, 3.- DEJAR SIN EFECTO el nombramiento del liquidador; tomé nota al margen de la matriz de la escritura pública de: RESCILIACION DE UNA REACTIVACION Y REACTIVACION DE UNA COMPAÑÍA LIMITADA, otorgada por: PBP REPRESENTACIONES CIA. LTDA., EN LIQUIDACION, otorgada ante mí, el 18 de diciembre del 2014; la resolución que hace la antedicha Superintendencia.- Quito, a seis (06) de marzo del dos mil quince (2015).-

DRL/


Tamara Garcés Almeida
Notaria Sexta del Cantón Quito





SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

RESOLUCION No SCVS-IRQ-DRASD-SD-15 0455

AS MAYRA REYES TANDAZO
SUBDIRECTORA DE DISOLUCION

CONSIDERANDO

QUE la compañía PBP REPRESENTACIONES CIA LTDA se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Octavo del Distrito Metropolitano de Quito el 07 de enero de 1994 y fue inscrita en el Registro Mercantil del mismo Distrito bajo el No 147 Tomo 125 el 24 de enero de 1994

QUE mediante Resolución No SCV-IRQ-DRASD-SD-14-3572 de 15 de octubre de 2014 inscrita en el Registro Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito el 10 de noviembre de 2014, se declaró la disolución de varias compañías entre ellas la de la sociedad mercantil PBP REPRESENTACIONES CIA LTDA por encontrarse incursas en la causal de disolución prevista en el numeral 6 del artículo 361 de la Ley de Compañías

QUE se han presentado a este Despacho tres testimonios de la escritura pública de reactivación de la compañía PBP REPRESENTACIONES CIA LTDA, EN LIQUIDACION otorgada ante la Notaria Sexta del Distrito Metropolitano de Quito el 18 de diciembre de 2014

QUE la Dirección Regional de Inspección, Control, Auditoría e Intervención ha emitido el Informe de Inspección No SCV-IRQ-DRICAI-SIC-15-0137 de 13 de febrero de 2015 el cual concluye que 'Con la absorción de pérdidas realizada por parte de los socios según el balance general interno del año 2014 presentado a esta Superintendencia la compañía PBP REPRESENTACIONES CIA LTDA ha superado la causal de disolución establecida en el numeral 6 del artículo 361 de la Ley de Compañías vigente. En consecuencia, dentro del ámbito económico, se verifica la procedencia del trámite pertinente y

EN ejercicio de las atribuciones conferidas mediante Resoluciones Nos. ADM-14-006 de 06 de febrero de 2014 y SC-IRQ-DRAF-TH-2014-254 de 05 de diciembre de 2014

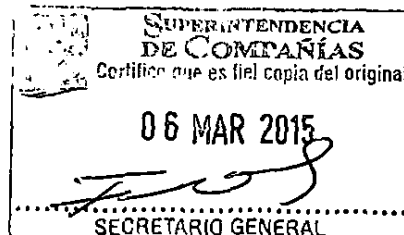
RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. 1- APROBAR la reactivación de la compañía PBP REPRESENTACIONES CIA LTDA en los términos constantes en la escritura pública otorgada ante la Notaria Sexta del Distrito Metropolitano de Quito el 18 de diciembre de 2014 2- DECLARAR terminado el proceso de liquidación y 3- DEJAR SIN EFECTO el nombramiento del liquidador

ARTÍCULO SEGUNDO. DISPONER que el texto íntegro de la presente resolución se publique por una sola vez en el sitio web institucional de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros de conformidad con el segundo inciso de la Disposición General Primera de la Resolución No SC/IJ/DJLC 2013.013 de 27 de noviembre de 2013 sobre inactividad, disolución, liquidación, reactivación y cancelación de compañías anónimas de economía mixta en comandita por acciones y de responsabilidad limitada y cancelación del permiso de operación de sucursales de compañías extranjeras, publicada en el Registro Oficial No 143 el 13 de diciembre de 2013, reformada el 21 de julio de 2014. Con la publicación de la presente resolución en la forma dispuesta, se tendrá por cumplida la notificación a la compañía PBP REPRESENTACIONES CIA LTDA EN LIQUIDACIÓN

ARTÍCULO TERCERO. DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública se publique por una sola vez en el sitio web institucional

M
P





SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

0455

RESOLUCIÓN NO. 0005. RO. C.R.A.S.D. CO. 10
REP. REPRESENTA. QUES. LA. LTDA. EN LIQUIDACIÓN

ARTICULO CUARTO - DISPONER que la Notaria Sexta del Distrito Metropolitano de Quito tome nota al margen de la matriz de la escritura publica que se aprueba, del contenido de la presente Resolución y sienta en las copias las razones respectivas.

ARTICULO QUINTO - DISPONER que el Registrador Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito a) inscriba la referida escritura publica y esta Resolución en el Registro a su cargo, y b) Ponga las notas de referencia previstas en el inciso primero del artículo 51 de la Ley de Registro. Cumplido sentará razón y copia de lo actuado remitirá a la Superintendencia de Compañías Valores y Seguros

ARTICULO SEXTO - DISPONER que el Notario Vigésimo Octavo del Distrito Metropolitano de Quito tome nota del contenido de la presente al margen de la matriz de la escritura publica de constitución de la compañía citada anteriormente otorgada el 07 de enero de 1994. Cumplido sentará razón de lo actuado

ARTICULO SÉPTIMO - ORDENAR que se remita copia de esta Resolución a la Representante Legal de la compañía al Jefe del Departamento Jurídico de la Dirección Regional Norte del Servicio de Rentas Internas y al Director Metropolitano Tributario del I. Municipio del D.M. de Quito para los fines consiguientes

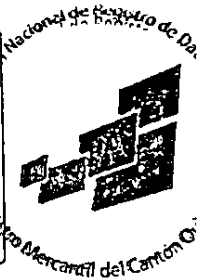
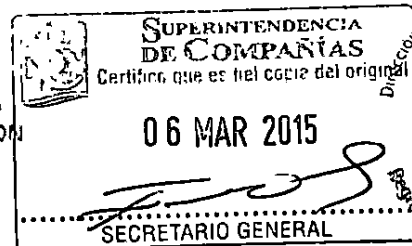
CUMPLIDO lo anterior, remítase a este Despacho copias certificadas de las escrituras referidas

COMUNIQUESE - DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías Valores y Seguros en el Distrito Metropolitano de Quito a **05 MAR. 2015**

AB MAYTE REYES TANDAZO
SUBDIRECTORA DE DISOLUCIÓN

Referencia No
Exp. 51600
Trámite en

AVC





TRÁMITE NÚMERO: 15584

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: QUITO
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

EN LA CIUDAD DE QUITO, QUEDA INSCRITA LA RESOLUCION APROBATORIA, ASI COMO LA ESCRITURA Y/O PROTOCOLIZACION QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

- 1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: REACTIVACION DE LA COMPAÑÍA, DECLARAR TERMINADO EL PROCESO DE LIQUIDACIÓN, DEJAR SIN EFECTO EL NOMBRAMIENTO DE LIQUIDADOR**

NÚMERO DE REPERTORIO:	10712
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	11/03/2015
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	1222
REGISTRO:	LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

Identificación	Nombres	Cantón de Domicilio	Calidad en que comparece	Estado Civil
1702168590	SALAZAR TOSCANO CARLOS ALFONSO	Quito	REPRESENTANTE LEGAL	Casado

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	REACTIVACION DE LA COMPAÑÍA, DECLARAR TERMINADO EL PROCESO DE LIQUIDACIÓN, DEJAR SIN EFECTO EL NOMBRAMIENTO DE LIQUIDADOR
FECHA ESCRITURA:	18/12/2014
NOTARÍA:	NOTARIA SEXTA
CANTÓN:	QUITO
Nº. RESOLUCIÓN:	RESOLUCIÓN: Nº SCVS-IRQ-DRASD-SD-15-0455
FECHA RESOLUCIÓN:	05/03/2015
AUTORIDAD QUE APRUEBA:	SUBDIRECTOR DE DISOLUCIÓN
NOMBRE AUTORIDAD QUE EMITE LA RESOLUCIÓN:	AB. MAYRA REYES TANDAZO
PLAZO:	0
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	PBP REPRESENTACIONES CIA. LTDA., EN



000

	LIQUIDACION
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

4. DATOS CAPITAL/CUANTÍA:

NO APLICA

5. DATOS ADICIONALES:

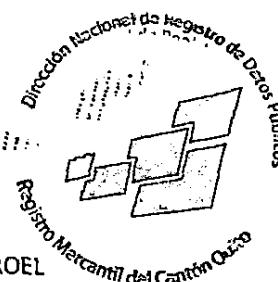
NO SE DA CUMPLIMIENTO AL NUMERAL 3 DEL ARTICULO PRIMERO DE LA CITADA RESOLUCION, POR NO ESTAR INSCRITO EL NOMBRAMIENTO DE LIQUIDADOR.- SE TOMÓ NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCION N° 147 DEL REGISTRO MERCANTIL DE 24 DE ENERO DE 1994, TOMO 125.-

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 11 DÍA(S) DEL MES DE MARZO DE 2015

DRA. JOHANNA ELIZABETH CONTRERAS LOPEZ (DELEGADA - RESOLUCIÓN 003-RMQ-2015)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROEL



Factura: 001-002-000001777



20151701028000170

NOTARIO(A) JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUÍN

NOTARÍA VIGÉSIMA OCTAVA DEL CANTON QUITO

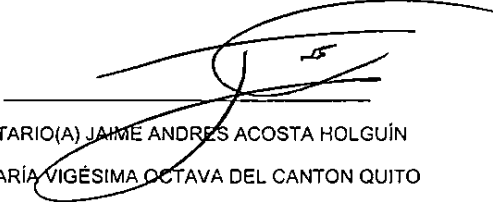
RAZÓN MARGINAL N° 20151701028000170

010

MATRIZ	
TIPO DE RAZÓN:	
ACTO O CONTRATO:	
FECHA DE OTORGAMIENTO:	
NÚMERO DE PROTOCOLO:	

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
SALAZAR TOSCANO CARLOS ALFONSO	REPRESENTANDO A	CÉDULA	1702168590
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	
FECHA DE OTORGAMIENTO:	
NÚMERO DE PROTOCOLO:	


NOTARIO(A) JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUÍN
NOTARÍA VIGÉSIMA OCTAVA DEL CANTON QUITO

ZON. SE TOMO NOTA AL MARGEN DE LA MATRIZ DE 'ESCRITURA PUBLICA DE CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA PBP REPRESENTACIONES CIA. LTDA., DE LA RESOLUCION No. SCVS-IRQ-DRASD-SD-15-0455, EMITIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS, DE FECHA 5 DE MARZO DEL 2015, MEDIANTE LA CUAL SE RESUELVE: 1.- APROBAR LA REACTIVACIÓN DE LA COMPAÑIA PBP REPRESENTACIONES CIA. LTDA., EN LOS TÉRMINOS CONSTANTES EN LA ESCRITURA PÚBLICA OTORGADA ANTE LA NOTARÍA SEXTA DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, EL 18 DE DICIEMBRE DE 2014. 2.- DECLARAR TERMINADO EL PROCESO DE LIQUIDACIÓN, Y 3.- DEJAR SIN EFECTO EL NOMBRAMIENTO DE LIQUIDADOR.- QUITO A, 13 DE MARZO DE 2015

Jaime Andrés Acosta Holguín



NOTARIO 28^{va}

DR. JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN
NOTARIO VIGESIMO OCTAVO DEL CANTON
MH



Dr. Jaime Andrés Acosta Holguín

